Contrato CD N° 06/2022

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** domiciliada en Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña- Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. MARIO VICENTE MÓDICA LUCENTE**, con cédula de identidad N° 564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de seguro de vehículos y de edificios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Seguro de vehículos y de edificios

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.681.

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 122/2022 de fecha 06 de mayo del 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro contra incendio y contenido	unidad	unidad	1	6.500.000	6.500.000
2	2	Seguro de valores en ventanilla	unidad	unidad	1	450.000	450.000
3	3	Seguro de valores en caja fuerte	unidad	unidad	1	450.000	450.000
4	4	Seguro de camioneta	unidad	unidad	1	2.800.000	2.800.000
5	5	Seguro de automóviles	unidad	unidad	1	1.800.000	1.800.000

Total: Gs. 12.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doce millones

7. Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, 12 meses posteriores a la fecha de emisión de la póliza.

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: *Del Maestro Casi Camilo Recalde oficina de Servicios Generales de la ciudad de Salto del Guairá.*

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de Daniel Cortaza Encargado de Servicios Generales

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los veinticinco días del mes mayo del año dos mil veintidós.

DR. MARIO V. MODICA LUCENTE	**DR. MARIANO A. PACHER MOREL**
Representante Legal	Rector
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	Universidad Nacional de Canindeyú